

Alcaldía Municipal
 Enviado, 25 de Diciembre de 1920
 Publíquese y ejecútase
Ricardo Olas S. y

Eliseo Salvaniya R

Publicado por bando el 26 de di-
 ciembre de 1920
E. Salvaniya R

Acuerdo N.º 3.

Sobre Alcantarillas municipales.
 (De 12 de Enero de 1921)

El Consejo Municipal de Enviado, en
 uso de sus facultades

Acuerda:

Art. 1.º Autorizase al Sr. Personero para Ceder a
 los particulares que lo soliciten, a perpetuidad
 el derecho de derramar las cantidades
 de agua que usen en sus Casas a las
 alcantarillas que se están construyendo
 por cuenta del Municipio, al precio de
 veinticinco pesos ars (\$25.) por cada
 casa y comprometiéndolo al Municipio a sostener
 por su sola cuenta la alcantarilla

general respectiva, o sea libertando al Comprador del costo de sostenimiento en lo venidero,

Art. 2º A efecto de que no queden aguas descubiertas en las calles ni se prive del Servicio de ellas a los propietarios, autorizase igualmente al Sr. Personero para Ceder gratuitamente el derecho a que se refiere el artículo anterior, a aquellas personas completamente imposibilitadas para el pago de la Cota por razón de su mala situación pecuniaria, pero no a perpetuidad, sino hasta que sus recursos les permitan hacer la erogación, o hasta que la propiedad agradecida pase a otro dueño;

Art. 3º Los Contratos que se celebren en virtud de los dos artículos anteriores, no surtirán efecto alguno sin la aprobación posterior del Concejo;

Art. 4º Queda prohibida la Construcción de nuevas alcantarillas en las Calles en donde existan las del Municipio, a excepción de los proyectos absolutamente indispensables para llevar las aguas hasta el punto en donde han de derramarse a las Municipales, con el fin de evitar Complicaciones inútiles y del todo inconvenientes.

Dado en Envigado, a 12 de Enero de 1921 después de haber sido discutido y aprobado en dos debates, que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Pedro Pablo González

Juanisco A. Calle L
su

Alcaldía Municipal
Enviado 15 de Enero de 1921
Publiquese y ejecute
Ricardo Velásquez

Eliseo Salvamiranda R.

Publicado por bando el día 16 de Enero de 1921.
E. Salvamiranda R.

Acuerdo N° 4

(De 16 de Febrero de 1921)

El Consejo Municipal de Envigado
Considerando:

C Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para el presente año, no se apropió suma alguna para el pago del plano de Envigado futuro, y teniendo conocimiento de que la Junta de planos se impartió su aprobación,

Decree:

Art. 1: Vótase la suma de doscientos cincuenta pesos oro (\$250.00) para pagar a los señores Dante Velásquez & Cía la construcción de dicho plano, suma por la cual fue contratado.

Art. 2: Este gasto se imputará al Departamento de Obras Públicas, capítulo III, art. 24 del Acuerdo.